

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 III. 2004

VISTO el Expediente N° 6521/04, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 264/04 se crearon las Secretarías y Subsecretarías en el ámbito de los Ministerios instituidos en la Ley Provincial N° 617.

Que por Decreto Provincial N° 456/04 y su modificatorio N° 1706/04 se crearon los cargos de la Estructura Política dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que se hace necesario dictar el acto administrativo para poner en vigencia las Misiones y Funciones de la Estructura Política del citado Ministerio, que se detallan en los Anexos I al VI.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

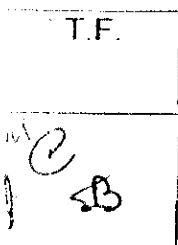
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Misiones y Funciones de la Estructura Política del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia que figuran en los Anexos I al VI del presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2672/04



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

160

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Acidos Continentales, son y serán Argentinas.

B-7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DECRETO Nº 2672/04

SECRETARÍA DE CULTURA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE CULTURA dependerá del Ministro de Educación y Cultura y estará a cargo de un Secretario.

- MISIÓN:

Asistir al señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia en todo lo atinente a su área específica. Fomentar la cultura en todas sus manifestaciones en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- FUNCIONES:

1.- Planificar la creación de un Centro Cultural Provincial que funcione como nexo entre los ciudadanos, entidades, asociaciones intermedias y educativas.

2.- Implementar nuevos espacios de participación popular, fomentar la creatividad a través de Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) y de centros culturales comunitarios por sectores.

3.- Generar amplia concientización sobre la importancia de las bibliotecas públicas como centro de información y cultura.

4.- Rescatar para conservar, investigar y difundir el patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia.

5.- Promocionar, proteger y difundir las artes escénicas, la música y la danza; como así también las actividades cinematográficas y medios visuales.

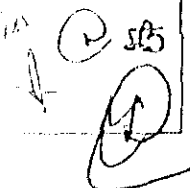
6.- Fomentar la edición de libros, la lectura y el estímulo a la creación literaria.

7.- Supervisar y entender en el funcionamiento y administración de colecciones y de Museos de la Provincia.

8.- Articular actividades culturales con museos nacionales, provinciales, municipales y privados.

///...2.-

G.T.F.



A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'G.T.F.' or similar, written in dark ink.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Desaparecidos

2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Código Ejecutivo

...1112.-

9.- Asistir en la formación y ejecución de las políticas de la jurisdicción, destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas.

10.- Promover y elaborar políticas de participación institucional en la defensa cultural provincial.

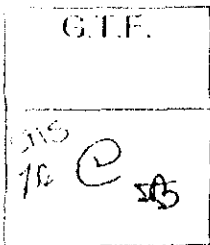
11.- Implementar las políticas de difusión en la Provincia y hacia el exterior de los hechos culturales.

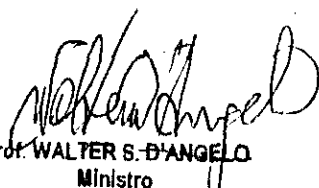
12.- Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

13.- Ejercer la conducción de las Unidades de Organización que dependen de la Secretaría de Cultura.

14.- Elaborar su presupuesto de funcionamiento.

15.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría de Cultura.

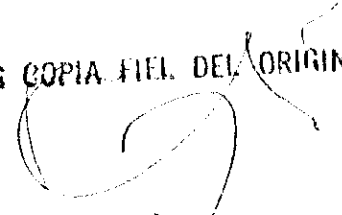



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador Ejecutivo

ANEXO II DECRETO N° 2672/04

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE CULTURA dependerá del Secretario de Cultura y estará a cargo de un Subsecretario.

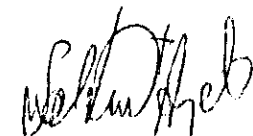
- MISIÓN:

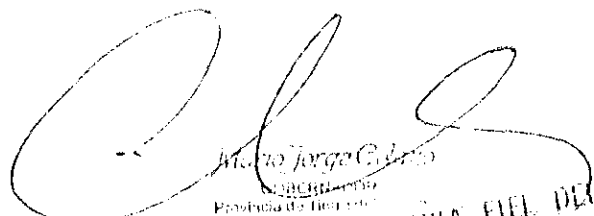
Asistir a la Secretaría de Cultura en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas y a su fortalecimiento en el marco de la más alta libertad de expresión, con el fin de preservar y consolidar la identidad de la Provincia.

- FUNCIONES:

- 1.- Colaborar con la Secretaría de Cultura en la diagramación y ejecución de las políticas del área.
- 2.- Coordinar las relaciones de la Secretaría de Cultura con las distintas áreas que la conforman, a efectos de alcanzar un desarrollo armónico de las tareas.
- 3.- Asistir y colaborar en el cumplimiento de los programas y proyectos elaborados por la Secretaría de Cultura.
- 4.- Asistir a la Secretaría de Cultura en la coordinación de las acciones de diversos organismos de su dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación en materia de arte, pensamiento y cultura, así como los dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Provincia, tanto en lo material como en los valores intangibles que configuran el acervo de la memoria popular.
- 5.- Establecer y coordinar las relaciones entre las distintas áreas que conforman los niveles inferiores, con la Secretaría de Cultura y demás organismos.
- 6.- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción.
- 7.- Ser la receptora de las inquietudes que puedan llegar desde los diversos sectores de la comunidad y áreas que conforman las coordinaciones de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, y de la localidad de Tolhuin.
- 8.- Elaborar el presupuesto de funcionamiento de su Área.
- 9.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría de Cultura.




WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Gilberto E. Las Casas
Subsecretario
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de la Cultura

2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

ANEXO III DECRETO N°

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO dependerá del Ministro de Educación y Cultura y estará a cargo de un Secretario.

- MISIÓN:

Asistir al Ministro de Educación y Cultura en todo lo atinente a la planificación estratégica del Sistema Educativo y sus permanentes reestructuraciones, como sustento para la toma de decisiones políticas; elaborando e implementando planes de acción para el sector, que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia en su Política Educativa.

- FUNCIONES:

1.- Participar en el planeamiento conjunto con todas las áreas ministeriales y otras áreas de gobierno del crecimiento edilicio escolar, en virtud de las demandas de matrículas escolares y en base a las exigencias de desarrollo urbano en cada ciudad de nuestra Provincia.

2.- Planificar en articulación con las dependencias pertinentes del Ministerio y ante los requerimientos proyectados por las instituciones educativas, sobre equipamientos didácticos necesarios para el desarrollo educativo en todos los niveles.

3.- Elaborar los lineamientos a seguir para el mejor funcionamiento del sistema, informando sobre los resultados.

4.- Asegurar el relevamiento y el suministro de la información necesaria a partir de un servicio estadístico avanzado y actualizado.

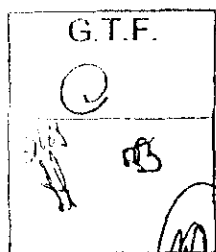
5.- Formular políticas de desarrollo científico y tecnológico con el fin de optimizar un eficiente aprovechamiento de los recursos.

6.- Intervenir en los programas de evaluación de la calidad de la educación en todos los niveles y proponer estrategias y acciones conjuntas para su mejoramiento.

7.- Planificar, organizar, coordinar y evaluar programas de asistencia técnico - pedagógico.

8.- Cooperar en la elaboración, coordinación y evaluación de programas de capacitación para el personal de los distintos niveles educativos.

III...2.-



[Handwritten Signature]
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
GOBIERNADOR
Dpto. de la Presidencia del Gobierno
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despecho

2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...III2.-

9.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

10.- Acompañar y supervisar los programas de educación provincial y aquellos implementados por Nación en el ámbito de la Provincia.

11.- Brindar asesoramiento técnico del ámbito de su competencia, con el objeto de colaborar con las decisiones de instancias superiores.

12.- Colaborar en la elaboración de proyectos de actualización de la legislación vigente y sobre nuevas normas imprescindibles para el desarrollo normal de la educación.

13.- Intervenir, analizar y orientar investigaciones y estudios en coordinación con otras áreas del gobierno, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del sector.

14.- Intervenir conjuntamente con otras áreas del Ministerio, en el análisis y la orientación de la oferta educativa teniendo en cuenta los requerimientos Provinciales, Regionales y Nacionales.

15.- Proyectar estudios de base cualitativos y cuantitativos que permitan conocer la dimensión, el rendimiento y la calidad del servicio educativo en todos sus niveles y modalidades.

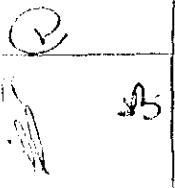
16.- Identificar indicadores de llegada que permitan evaluar la consecución de los objetivos, como así también indicadores de alerta o anticipación que permitan elaborar estrategias de previsión.


17.- Establecer fluidos canales de comunicación con universidades nacionales e internacionales, y con los equipos técnicos de la Nación que posibiliten potenciar los factores de asistencia técnica y generar mayor transferencia de conocimiento aplicado.

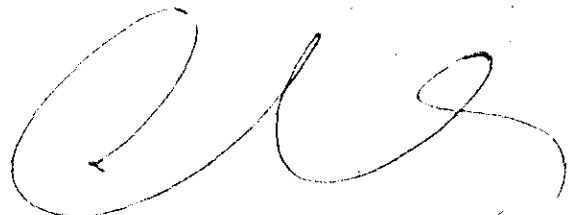
18.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio en su conjunto.

19.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría de Planeamiento.

G.T.F.




DR. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura



Silbertorio E. Las Casas
GOBIERNO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Y ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

ANEXO IV DECRETO Nº 2672/04

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR dependerá del Secretario de Planeamiento y estará a cargo de un Subsecretario.

- MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Planeamiento promoviendo acciones para el mantenimiento del buen estado edilicio de las Instituciones Escolares, que garanticen la continuidad de las actividades educativas y proyectando la factibilidad de nuevas construcciones edilicias.

Proponer un estudio permanente del equipamiento escolar necesario para el buen funcionamiento pedagógico en escuelas y colegios.

- FUNCIONES:

1.- Participar junto al Secretario de Planeamiento, en la proyección conjunta con todas las áreas ministeriales y otras áreas del gobierno, del crecimiento edilicio escolar en virtud de las demandas de matriculas escolares y en base a las exigencias de desarrollo urbano en cada ciudad de nuestra Provincia.

2.- Elaborar y coordinar un plan de relevamiento continuo de la situación edilicia de las instituciones.

3.- Acordar acciones con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el fin de asistir de manera efectiva a las instituciones escolares.

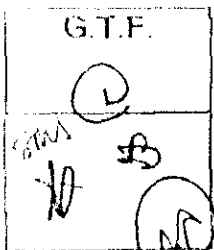
4.- Recepcionar y verificar las necesidades en lo referente a equipamiento escolar.

5.- Garantizar el reacondicionamiento y recupero del mobiliario escolar.

6.- Asegurar la administración remota, programación y mantenimiento básico del sistema de alarmas inteligentes.

7.- Asistir y proveer de equipamiento integral a los comedores escolares.

III...2.-



[Handwritten signature]
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Código Ejecutivo

..III2.-

8.- Acordar acciones con la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, con el objetivo de garantizar la provisión de equipamiento en las instituciones educativas.

9.- Establecer y coordinar las relaciones entre las distintas áreas que conforman los niveles inferiores, con la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación y Cultura y demás organismos.

10.- Proveer servicio de seguridad y vigilancia a las instituciones educativas de la Provincia.

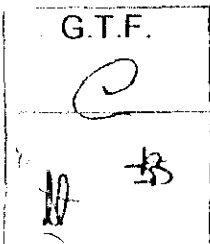
11.- Planificar y coordinar las inspecciones de obras para evaluar el efectivo cumplimiento de los requerimientos.

12.- Brindar asesoramiento técnico del ámbito de su competencia, con el objeto de colaborar con las decisiones de instancias superiores.

13.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

14.- Participar en la elaboración del presupuesto del area y del Ministerio en su conjunto.

15.- Emitir los instrumento legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Equipamiento Escolar.




Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Mario Jorge Glazov
Código EJECUTOR
Presidencia del Poder Ejecutivo
Antártida Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Código Ejecutivo

ANEXO V DECRETO Nº 2672/04

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependerá del Ministro de Educación y Cultura y estará a cargo de un Secretario.

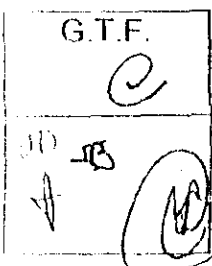
- **MISIÓN:**

Asistir al Ministro de Educación y Cultura de la Provincia en todo lo atinente a su área específica, elaborando e implementando planes de acción para el sector, que aseguren la consecución de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia en su Política Educativa

- **FUNCIONES:**

- 1.- Integrar el equipo de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.
- 2.- Organizar el equipo de gestión conformado por Direcciones Técnicas y Supervisiones de las distintas modalidades y niveles, pautando líneas de acción a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la gestión educativa, lineamientos curriculares y normativas que sustenten la gestión.
- 3.- Promover el diálogo y participación de la comunidad educativa, en pos de una gestión participativa.
- 4.- Difundir las acciones referentes a la gestión.
- 5.- Favorecer acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente.
- 6.- Monitorear la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar deberes y derechos de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.- Gestionar la elaboración y puesta en marcha de acciones que conduzcan a la capacitación, formación laboral y educación no formal.
- 8.- Asistir al Ministro de Educación y Cultura en las acciones y toma de decisiones siguiendo las pautas emanadas del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- 9.- Asistir y asesorar al Ministro de Educación y Cultura en todo lo relacionado al reconocimiento y validez de títulos.

///...2.-



Maria Ines...
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobierno Ejecutivo

...1112.-

- 10.- Participar como equipo de gestión, en los proyectos de edificios escolares, para determinar su funcionalidad de acuerdo a las necesidades pedagógicas.
- 11.- Elaborar y proponer al Ministro de Educación y Cultura acciones tendientes a la erradicación del analfabetismo y deserción escolar.
- 12.- Asesorar al Ministro de Educación y Cultura en temas relacionados al reconocimiento de establecimientos de enseñanza no oficial, autorizando, fiscalizando y monitoreando mediante el estamento correspondiente, su funcionamiento y posterior accionar.
- 13.- Mantener la relación administrativa con los organismos Nacionales con competencia educativa en jurisdicción de la Provincia, y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan.
- 14.- Promover acciones tendientes a la educación ambiental.
- 15.- Participar en la elaboración del presupuesto del área y del Ministerio en su conjunto.
- 16.- Emitir los instrumentos legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Secretaría de Educación.

G.T.F.	e
1112	B
11	



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura.



Juan Jorge Calzo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO VI DECRETO Nº 2672/04

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

- DE SU ORGANIZACIÓN
- MISIÓN Y FUNCIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA dependerá del Secretario de Educación y estará a cargo de un Subsecretario.

- MISIÓN:

Asistir a la Secretaría de Educación en la propuesta y ejecución de políticas, destinadas a la gestión educativa.

- FUNCIONES:

1.- Integrar el equipo de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

2.- Coordinar el equipo de gestión conformado por Direcciones Técnicas y Supervisiones de las distintas modalidades y niveles, pautando líneas de acción, a fin de elaborar en forma conjunta los acuerdos y consensos referentes a la gestión educativa, lineamientos curriculares y normativas que sustenten la gestión.

3.- Acompañar en la promoción del diálogo y participación de la comunidad educativa, en pos de una gestión participativa.

4.- Difundir las acciones referente a la gestión.

5.- Asistir en las acciones que promuevan la actualización, capacitación, perfeccionamiento y formación permanente del personal docente.

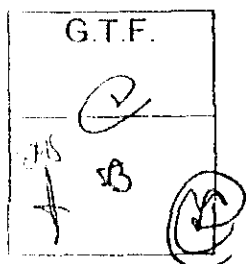
6.- Acompañar en el monitoreo de la actividad docente a través de los estamentos correspondientes, a fin de garantizar deberes y derechos de acuerdo a la normativa vigente.

7.- Co-gestionar la elaboración y puesta en marcha de acciones que conduzcan a la capacitación, formación laboral y educación no formal.

8.- Acompañar al equipo del Ministerio de Educación y Cultura en la elaboración y propuestas referentes al campo pedagógico.

9.- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas a las estructuras de su dependencia.

///...2.-



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

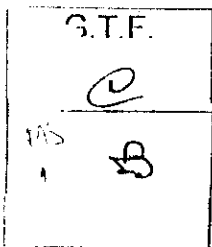
2672/04

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

...III2.-

10.- Participar en la elaboración del presupuesto del area y del Ministerio en su conjunto.

11.- Emitir los instrumento legales necesarios de su competencia, para garantizar la funcionalidad de la Subsecretaria de Gestión Educativa.



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

María Jorge Celazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho